

Comunicación de modificación temporal

«Cava»

PDO-ES-A0735-TEMP03

Fecha de comunicación: 02.08.2024

MODIFICACIÓN

SOLICITANTE E INTERÉS LEGÍTIMO

Consejo Regulador de la Denominación de Origen CAVA

—

DESCRIPCIÓN Y MOTIVOS DE LA MODIFICACIÓN

HABILITACIÓN DE UN REGISTRO TEMPORAL PARA LA VENDIMIA 2024 DE PARCELAS VITÍCOLAS POR CAUSAS EXCEPCIONALES CLIMÁTICAS.

Descripción:

Se habilita únicamente para la vendimia 2024, por causas excepcionales climáticas, un “registro temporal vendimia 2024 de parcelas vitícolas por causas excepcionales climáticas”, situadas en municipios de la Denominación, que no se encuentren inscritas en el Registro 1 de explotaciones vitícolas del Consejo Regulador. Las uvas procedentes de dichas parcelas se integrarán en la Provisión de Garantía Cualitativa.

Se limita que del total de vino base elaborado con uvas de la vendimia 2024, como máximo el 15% puede proceder de parcelas habilitadas del mencionado registro temporal.

Se modifican los apartados 8.b.i) i 8.b.iii) del pliego de condiciones. No afecta al documento único.

Es una modificación normal que no consiste en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 24.3 del Reglamento 2023/1143 de indicaciones geográficas.

Justificación:

La grave y excepcional situación de sequía que afecta a la globalidad de la Denominación de Origen Protegida CAVA, y los efectos que sobre la producción de los viñedos inscritos en la Denominación está teniendo como repercusión sobre los stocks disponibles, conlleva la necesidad de prever un incremento de disponibilidad de producto, con uva procedente del territorio de la Denominación de Origen protegida CAVA, el cual se integrará en la Provisión de Garantía Cualitativa.

Se fundamenta la modificación temporal en el artículo 24.5 del Reglamento 2024/1143 de indicaciones geográficas, y más concretamente en el supuesto habilitante de una modificación "necesaria debida a condiciones meteorológicas adversas" "reconocidas oficialmente por las autoridades competentes", de acuerdo con el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas, y en la Ley 9/2023, de 19 de mayo, de medidas extraordinarias y urgentes para afrontar la situación de sequía excepcional en Cataluña.

ENLACE AL PLIEGO DE CONDICIONES

https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/calidad-diferenciada/dop-igp/htm/documentos_dop_cava.aspx